



AYUNTAMIENTO DE LLÍBER (ALICANTE)

Plaza Mayor 1, 03729 Llíber (Alicante), ☎ 965 73 05 09 📠 96 573 26 04

ACTA Nº 5/16

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. José Juan Reus Reus

Concejales

D. José Miguel Reus Reus

D. Vicente A. Ivars Mas

Dña. Carmen Morant Monserrat

Dña. Suzanne Mcallister

D. Peter John Monk-Burton

D. Joaquín Olaso García

D. Diego Martínez Ortolá

Secretaria

Dña. M^a Victoria Giner Signes

No asiste por causa justificada

Dña. Lucia Mulet Monserrat

En la villa de Llíber (Alicante) siendo las 14:45 horas (catorce horas y cuarenta y cinco minutos) del día 22 de junio de 2016, se reúne el Pleno, en el Centro Social Polivalente de Llíber, ya que se ha trasladado el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Llíber desde su actual ubicación en la Casa Consistorial y sede de la Corporación, sita en plaza Mayor, nº 1 al Centro Social Polivalente de Llíber, sito en calle La Paz, esquina C/ San Roque, mientras duren las obras de remodelación del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión extraordinaria, para deliberar sobre los distintos puntos del Orden del día que constan en la convocatoria de la sesión que fue debidamente notificada, siendo asistido por mí la Secretaría.

Declarado el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó a los demás miembros de la Corporación si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 08 de junio de 2016, no habiéndose formulado ninguna observación al acta mencionada.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria del día 08 de junio de 2016.

La Corporación Municipal tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, acuerda, la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 08 de junio de 2016.

2. – APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO, DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES.

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía al Pleno del acuerdo relativo a la aprobación del Proyecto de las obras de “Ampliación y mejora de la red de saneamiento, de la red de agua potable y pavimentación de viales” redactado por por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, que dice:

“D. José Juan Reus Reus, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Llíber, en el ejercicio de las competencias que me son legalmente reconocidas, someto al Pleno de la Corporación para la aprobación del siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES

Atendido que el Ayuntamiento de Llíber formuló, en fecha 02 de abril de 2015, la petición de ser incluida en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016, de la obra denominada “Ampliación y mejora de la red de saneamiento, de la red de agua potable y pavimentación de viales” en el municipio de Llíber (Alicante).

Atendido que en fecha 17 de junio de 2016 se presentó en este Ayuntamiento por el ingeniero redactor D. Vicente Gimeno Abad, el proyecto de las obras de “Ampliación y mejora de la red de saneamiento, de la red de agua potable y pavimentación de viales”, en el municipio de Llíber.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el articulado del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de los antecedentes y las consideraciones expuestas se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Ampliación y mejora de la red de saneamiento, de la red de agua potable y pavimentación de viales” en el municipio de Llíber, redactado por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, incluido dentro de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (229.999,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o a quién legalmente le sustituya, para ejecutar los presentes acuerdos, realizar las gestiones necesarias para llevarlos a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplir lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo plenario a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de la correcta tramitación del expediente administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

No obstante, el Pleno de la Corporación, acordará lo que estime conveniente.

En Llíber, a 17 de junio de 2016”.

Vista la propuesta de Alcaldía sobre adopción del acuerdo objeto del presente punto, se abrió un periodo de intercambio de opiniones, y se sometió a votación la propuesta de Alcaldía.

La Corporación municipal, tras deliberar, por unanimidad de los Concejales asistentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de “Ampliación y mejora de la red de saneamiento, de la red de agua potable y pavimentación de viales” en el municipio

de Llíber, redactado por el ingeniero D. Vicente Gimeno Abad, incluido dentro de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (229.999,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o a quién legalmente le sustituya, para ejecutar los presentes acuerdos, realizar las gestiones necesarias para llevarlos a término, resolver las incidencias que puedan surgir en su ejecución y suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para cumplir lo acordado.

TERCERO: Remitir el presente acuerdo plenario a la Excma. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de la correcta tramitación del expediente administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante este mismo órgano o, en su defecto, interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime conveniente.

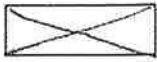
3.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO, DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES” EN EL MUNICIPIO DE LLÍBER, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2016.

Vista la solicitud efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en fecha 02 de abril de 2015, al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 27, de fecha 10 de febrero de 2015, y habiendo recibido requerimiento por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la misma, la Corporación municipal tras deliberar, por unanimidad de los concejales asistentes, ACUERDA:

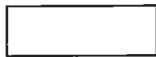
1.- Ratificar la inclusión de la obra denominada “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO, DE LA RED DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN DE VIALES” en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de

Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2016, con un presupuesto de 229.999,00 € (IVA incluido).

2.- La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2016 a la vista de lo establecido en la Base Segunda apartado 2 de las de la Convocatoria se realiza al amparo de:



La Opción A, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra, para la anualidad 2017.



La Opción B por lo que podrá solicitar obra para la anualidad 2016.



La Opción Plan Especial por lo que se compromete a renunciar a solicitar obra durante los años que acuerde la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

3.- Solicitar la concesión de una subvención de 218.499,05 euros, equivalentes al 95 % del coste de la obra, según el proyecto redactado al efecto por la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la opción elegida.

4.- Comprometerse a la aportación municipal de 11.499,95 euros, equivalentes al 5% del coste de la obra.

De igual forma, y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la contratación y ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al "5%" del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

5.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

6.- Este Ayuntamiento muestra su conformidad al proyecto remitido por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

7.- Ordenar al Secretario de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los extremos solicitados en la Base quinta de la citada Convocatoria.

De igual forma, ordenar al Alcalde que en nombre y representación de la corporación efectúe las declaraciones exigidas en la citada Base.

8.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 14:55 horas (catorce horas y cincuenta y cinco minutos), extendiéndose la presente que autoriza la Presidencia, firmando conmigo, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

El Alcalde,

La Secretaria,